

## E

### Editorial

# La vieja hipótesis del “palo blanco”

El escándalo incluye contratos millonarios, empresas sin respaldo real y una cadena de subcontrataciones para llevarse “pasadas”.

**A**72 horas de que la Contraloría General de la República destapara cinco informes sobre irregularidades en la respuesta al megaincen-dio de 2024 en Valparaíso, el cuadro que emerge no es sólo administrativo: es moral. Lo que está en cuestión no es un error de gestión, sino la probidad en el uso de recursos públicos destinados a una tragedia que arrasó barrios completos y dejó a miles sin hogar. En el centro del escándalo aparece la Delegación Presiden-cial, bajo la administración de Sofía González, que suscribió contratos por \$8.966 millones para arriendo de maquinaria pesada, de los cuales \$6.725 millones fueron a parar a San Nicolás SpA. A ello se suman contratos con el MOP que ele-van los ingresos de la firma a más de \$8.200 millones. Sin embargo, la empresa registra apenas tres trabajadores y pa-gó sólo \$3 millones en cotizaciones en más de dos años. El 100% de los servicios fue subcontratado.

La arquitectura contractual descrita por la Contraloría reve-la un esquema de subcontratación en cadena: una empresa recibe recursos fiscales millonarios y encarga la ejecución a otra que, a su vez, vuelve a tercerizar. Cada eslabón retiene margen; el Estado asume el costo. No se trata de una prácti-ca aislada, sino de un diseño que diluye responsabilidades y dificulta la trazabilidad del gasto.

Más inquietante aún es el perfil societario. Los únicos accio-nistas de San Nicolás SpA serían jóvenes de 20 y 25 años, uno de los cuales firmó contratos por miles de millones a los 19. Como advierte el exfiscal Claudio Uribe, “a los 19 años uno no anda firmando contratos de 8.000 millones”. La vie-ja hipótesis del “palo blanco” no es retórica: es una línea in-vestigativa plausible cuando confluyen empresas sin patri-monio, domicilios cuestionados y eventuales sobreprecios. En emergencias, el Estado opera bajo presión y con flexibili-dad excepcional. Pero esa flexibilidad no puede convertirse en opacidad. La probidad administrativa exige controles *ex ante* y *ex post*, verificación de capacidades técnicas y solven-cia real de los proveedores, y supervisión efectiva de la eje-cución contractual.

Si los recursos destinados a los damnificados terminaron ali-mentando estructuras societarias de papel, el daño tras-ciende lo financiero. Aquí no basta con sumarios internos ni con deslindar responsabilidades políticas. Corresponde de-terminar eventuales delitos –fraude al Fisco, negociación in-compatible o lo que resulte– y, sobre todo, revisar los meca-nismos de contratación en situaciones de catástrofe.